



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LA ASOCIACIÓN NEUROCIENTÍFICA Y HUMANISTA PARA EL LOGRO (ANHL).**

Examinado el expediente de la entidad y analizada la solicitud formulada para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.

**VISTO:** Con fechas 29/07/2020 y 06/08/2020 ha tenido entrada en el Registro de Asociaciones de Canarias solicitud para la inscripción de la asociación de referencia. Se aporta por el interesado la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Ley Orgánica 1/2002 y Ley 4/2003; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

**RESUELVO**

**Primero.-** Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias la entidad con el número indicado:

ENTIDAD	NUMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN NEUROCIENTÍFICA Y HUMANISTA PARA EL LOGRO (ANHL)	G1/S1/24969-20/GC



**Segundo.-** Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4. 1. e) y 2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**La Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana**

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071 Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife  
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071 Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/09/2020 - 07:07:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1399 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 09/09/2020 08:15:10	Fecha: 09/09/2020 - 08:15:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MYUZvMopooNR-bW03FbEZwjgrLihUJnF	
 	
El presente documento ha sido descargado el 09/09/2020 - 08:16:18	

## CAPÍTULO I.- DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la entidad, no lucrativa, denominada Asociación

**Asociación Neurocientífica y Humanista para el Logro (ANH)**  
dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por los presentes Estatutos

Artículo 2.- Fines de la asociación.

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

M. C. F. A.

1	Promover el conocimiento de las Neurociencias Aplicadas al Logro Personal, Profesional, Organizacional, Empresarial y de los Negocios. Como disciplina científica que integra y aprovecha los aportes sobre aspectos cerebros mentales de otras disciplinas como Filosofía, Biología, Física, Química, Psicología, Sociología y Anatomía.
2	Formar altruísticamente en Neurociencias Aplicadas al Logro Personal, Profesional, Organizacional, Empresarial y de los Negocios, en temas como Marketing on/off, Atención al Cliente, Liderazgo, Ventas, Gerencia, Estrategia, Productividad, Música, Salud y Entrenamiento Cerebro Mental para el alto desempeño; y cualesquiera otros temas que puedan incidir en la eficiencia y efectividad personal, profesional, empresarial y de los negocios.
3	Difundir por todos los medios de comunicación posibles los conocimientos y avances de las investigaciones en Neurociencias que son aplicables al Logro Personal, Profesional, Empresarial y de los Negocios. Así, y entre otros, prensa, revistas, radio, televisión, cine, internet y redes sociales.
4	Agrupar a investigadores en el ámbito de las neurociencias aplicadas, así como a neurocientíficos, académicos y otros profesionales del área. Y publicar sus obras ya sea por medios impresos, video o cualesquiera otros formatos digitales.
5	Desarrollar y potenciar en las nuevas generaciones de jóvenes, a través del asesoramiento y el mentoring, liderazgos dirigidos a construir un mundo mejor, más ético, humano, integrado, cooperativo, justo, que propenda al bienestar colectivo.

2

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0eIyUZtrVnHLFy75hzEdbx4cfdLJlIL5V



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0jM0UQ0WdaQwVeDEIzRrgYsxfkbZm9dU



6	
7	

**Artículo 3.- Actividades**

1. Para el cumplimiento de sus fines la Asociación organizará las siguientes actividades:

1	Cursos.
2	Ponencias, charlas y conferencias.
3	Publicación de obras y artículos en cualquier medio impreso o digital.
4	Videos y películas.
5	Participación en programas de radio, televisión, redes sociales y video conferencias, actividades e-Learning, webinars y otros similares
6	Eventos varios.

M. S. P.

2. Los beneficios eventualmente obtenidos por el desarrollo de estas actividades, se dedicarán a realizar otras de la misma naturaleza, conforme a los fines sociales.

**Artículo 4.- Domicilio**

La asociación tendrá su domicilio social en la siguiente dirección postal:

Vía	Calle Mediana
Número	Número 115, Primero Izquierda
Localidad	Las Palmas de Gran Canaria
Municipio	Las Palmas de Gran Canaria
Código postal	35018

Su variación será comunicada al Registro de Asociaciones a efectos de publicidad.

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0eIyUZtRVnHLFy75hzEdbx4cfdLJlIL5V



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0jMOUQ0WdaQwVeDEIzRrgYsxfkbZm9dU

